



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015642

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

TALCA, 06 ABR. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 26 de Mayo de 2009 se celebró con la I. Municipalidad de Hualañe, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de una sala cuna para 14 lactantes y un nivel medio para 24 párvulos, ubicado en calle camino publico S/N, de la comuna de Hualañe.

4.- Que es necesario establecer un plazo mayor para la ejecución de las obras convenidas.

RESUELVO:

Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, para la construcción, de una sala cuna y un nivel medio en calle camino publico S/N, de la comuna de Hualañe, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

En la ciudad de Talca, a 03 de Febrero de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Margarita Cristina Reyes Romero, Cédula de Identidad N° 8.916.721-3, ambos domiciliados en calle 1 norte N° 963,

oficina 301, Edificio Centro 2000, de la comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑE**, RUT N° 69.100.600-K, representada por su Alcalde don Claudio Esteban Pucher Lizama, Cédula de Identidad N° 12.786.232-K, ambos domiciliados en calle Libertad N° 90, comuna de Hualañé, 7° Región del Maule, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Hualañé, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Hualañé para la construcción de una sala cuna para 14 lactantes y un nivel medio para 24 párvulos, ubicados en calle camino publico S/N, comuna de Hualañé.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el segundo párrafo de la cláusula tercera por el siguiente:

"Las obras se extenderán por un plazo máximo de 110 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Mayo de 2009.

CUARTO: La personería de doña Margarita Cristina Reyes Romero, Directora Regional de la Región del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0118 de 24 de Junio de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Claudio Esteban Pucher Lizama para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto N°249 de fecha 9 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/OCE/PHF/hmd
Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes